



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Biología - Convocatoria 2017

VISTO: Los artículos 42, 43 y 46, inc. B, de la Ley 24.521, la Resolución Ministerial N° 139/11 y N° 51/10 y la Ordenanza N° 58 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 58 - CONEAU las carreras de Biología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Biodiversidad y Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Biología que resultaron acreditadas por un período de tres años deben presentarse a una segunda fase del proceso de acreditación.

Que en el caso de que la evaluación resulte positiva, se extenderá la acreditación por los tres años restantes y que, de resultar negativa, se declarará la no acreditación de la carrera.

Que, por otra parte, en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51/10 y en la Ordenanza N° 58 - CONEAU se establece que todas las carreras en funcionamiento (cuyos títulos se encuentran incluidos en el artículo 1° de las Resoluciones Ministeriales citadas anteriormente) que cuentan con acreditación provisoria otorgada al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título deberán presentarse a la primera convocatoria posterior a la finalización del primer ciclo de dictado, de acuerdo con la duración teórica prevista en el plan de estudios.

Que, además, hay carreras de Biología que en presentaciones anteriores no obtuvieron la acreditación y que por lo tanto resulta conveniente su convocatoria en esta oportunidad.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a un nuevo proceso de acreditación a todas las carreras de Biología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Biodiversidad y Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Biología que resultaron acreditadas por un período de tres años y cuya acreditación venza en 2017.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a las carreras de Biología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en

Biodiversidad y Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Biología que, habiendo sido acreditadas como proyectos, hayan completado el ciclo de duración teórica.

ARTÍCULO 3º.- Convocar a un nuevo proceso de acreditación a las carreras de Biología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Biodiversidad y Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Biología no acreditadas previamente.

ARTÍCULO 4º.- Los procesos referidos en los artículos 1º, 2º y 3º serán instrumentados de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Formalización de la participación en esta convocatoria, de acuerdo con el Instructivo CONEAU Global: hasta el día 7 de agosto de 2017.
- Una vez formalizada la participación, apertura del Expediente Electrónico a través de la Plataforma TAD (Trámite a Distancia) según las instrucciones que figuran en la página Web de la CONEAU.
- Realización de un taller para la presentación de los procedimientos y del instructivo CONEAU Global, que incluye la guía de Autoevaluación: semana del 21 de agosto de 2017.
- Carga del formulario CONEAU Global y elaboración del informe de autoevaluación: período comprendido entre la semana del 21 de agosto de 2017 y la semana del 28 de febrero de 2018.
- Fecha límite para la presentación del Instructivo CONEAU Global incluyendo la autoevaluación: 28 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.